

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA
N°224 DE 2019 QUE ASIGNA,
RENUOVA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA
INDÍGENA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

RANCAGUA, 22 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la circular N°11 de fecha 03 de marzo de 2019 de JUNAEB que establece la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019; en la Resolución Exenta N°224 de 2019 que asigna, renueva y resuelve solicitudes de estados de excepción Beca Indígena; en la Resolución N°513 de fecha 21 de marzo de 2019 de JUNAEB, que nombra a don Eduardo Peñaloza Acevedo como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y N°02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos para

estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11 "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena: Suspensión, revisión por nota, revisión por tramo;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:

- "*Velar por el buen funcionamiento, la transparencia y objetividad de los procesos a nivel regional y particularmente de las actividades de asignación y*

revisión de antecedentes, en el marco de del desarrollo de los programas de becas y residencia.”

- “Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”;

10.- Que, debido a que se detectaron errores en la asignación de becas a postulantes de educación media en la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019; de la Dirección Regional de O´Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se hace imprescindible, a fin de evitar cualquier nulidad de la mencionada resolución, rectificar los errores en ella contenidos;

11.-Que, considerando lo anteriormente expuesto, en la Resolución Exenta N°224 de 20 de junio de 2019, se realizó la asignación de postulantes de Beca Indígena, nivel básica, que, cumpliendo con los requisitos y puntaje de corte, por tanto, merecedores de la beca, fueron incluidos en más de una resolución de asignación, (estudiantes asignados por REX 180 de 28 de mayo de 2019, e incluidos por error en REX 224), según el siguiente detalle;

	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD SINAB3	NIVEL SINAB3	RES EX INCORRECTA	RES DE ASIGNACION CORRECTA
	FELIPE RONALDO	MORENO	CARQUÍN	POSTULANTE	BASICA	224	180
	AXEL ANTONIO	ESPINOZA	GUTIÉRREZ	POSTULANTE	BASICA	224	180
	KATYNA ISIDORA	ÑANCUCEO	GALARCE	POSTULANTE	BASICA	224	180
	CLAUDIA ALEJANDRA	DE LA GUARDA	MELLA	POSTULANTE	BASICA	224	180
	PIA IGNACIA PASCALL	PAVEZ	RUMILLANCA	POSTULANTE	BASICA	224	180
	CELINA DE LOS ANGELES	ROMO	SOTO	POSTULANTE	BASICA	224	180
	NOEMÍ CONSTANZA	VERGARA	VALLEJOS	POSTULANTE	BASICA	224	180
	LUIS TOMÁS	ARRIAGADA	HUENUMÁN	POSTULANTE	BASICA	224	180

	CATALINA VIRGINIA	CÁCERES	SANDOVAL	POSTULANTE	BASICA	224	180
	REBECA TRINIDAD	PIÑEDA	ANTIMÁN	POSTULANTE	BASICA	224	180

12.- Que, en la referida resolución exenta del considerando anterior se realizó la asignación de postulantes de Beca Indígena, nivel básica, que no cumpliendo los requisitos, por tanto, no merecedores de la beca, fueron incluidos en la resolución de asignación, según el siguiente detalle;

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
	AMANDA MABEL	COLIMIL	ANTILAF	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITO POR MOTIVO DE NIVEL EDUCACIONAL.

13.- Que, considerando lo anteriormente expuesto, en la Resolución Exenta N°224 de 20 de junio de 2019, se realizó la asignación de un renovante de Beca Indígena, nivel superior, que, cumpliendo con los requisitos y puntaje de corte, por tanto, merecedores de la beca, fue incluido en más de una resolución de asignación, (estudiante asignado por REX 134 de 25 de abril de 2019, e incluidos por error en REX 224), según el siguiente detalle;

	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD SINAB3	NIVEL SINAB3	RES EX INCORRECTA	REX DE ASIGNACION SEGÚN CORRECTA
	MARÍA IGNACIA	GALARCE	LEIVA	RENOVANTE	SUPERIOR	224	134

14.- Que, en la Resolución Exenta N°224 de 20 de junio de 2019, en su considerando número 16, específicamente en el punto b., señala que "Procede a asignar la beca a 54 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período", no obstante debe indicar que la

cantidad correcta de cupos a asignar es de 39 cupos para la asignación en el nivel educación media a esa fecha.

15.- Que, en la referida resolución exenta del considerando anterior, en el anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en su nivel educación media, los 39 primeros alumnos consignados en la base de datos, no pertenecen al nivel educación media, sino que pertenecen al nivel educación básica, quienes se encuentran becados en esta misma resolución en el nivel correspondiente, generando duplicidad en la asignación en relación al nombre y run del estudiante, pero con error de nivel, según el siguiente detalle:

N°	Rut	Nombre	Nivel erróneo	Nivel correcto
1		AMANDA MABEL COLIMIL ANTILAF	MEDIA	BASICA
2		BRAYAN ENRIQUE ALMONACID LARA	MEDIA	BASICA
3		PIA IGNACIA PASCALL PAVEZ RUMILLANCA	MEDIA	BASICA
4		CATALINA VIRGINIA CÃ CERES SANDOVAL	MEDIA	BASICA
5		NOEMÃ CONSTANZA VERGARA VALLEJOS	MEDIA	BASICA
6		FELIPE RONALDO MORENO CARQUÃ N	MEDIA	BASICA
7		AXEL ANTONIO ESPINOZA GUTIÃ%oRREZ	MEDIA	BASICA
8		KATYNA ISIDORA Ã'ANCUCHEO GALARCE	MEDIA	BASICA
9		CLAUDIA ALEJANDRA DE LA GUARDA MELLA	MEDIA	BASICA
10		CELINA DE LOS ANGELES ROMO SOTO	MEDIA	BASICA
11		LUIS TOMÃ S ARRIAGADA HUENUMÃ N	MEDIA	BASICA
12		REBECA TRINIDAD PIÃ'EDA ANTIMÃ N	MEDIA	BASICA
13		PAULINA ROXANA CATRILEO UBAL	MEDIA	BASICA
14		NAOMÃ LIONELA JAMET LAIME	MEDIA	BASICA
15		PALOMA ESPERANZA NECUL HIDALGO	MEDIA	BASICA
16		JAVIERA ANTONIA TOBAR HUENUPI	MEDIA	BASICA
17		KRISHNA ALBA GARRIDO RIQUELME	MEDIA	BASICA
18		MATÃ AS ISAIAS MARILLANCA CERDA	MEDIA	BASICA
19		KAREN DENISSE CUMINAO CHEUQUELLÃ N	MEDIA	BASICA
20		GUILLERMO ANDRÃ%oS REINUN VALENZUELA	MEDIA	BASICA
21		MAXIMILIANO ALEXIS JANO BENÃ TEZ	MEDIA	BASICA

22		MARCELA MILLARAY VÃ SQUEZ CABELLO	MEDIA	BASICA
23		OLIVER ANDRÃS CORTÃS CANGANA	MEDIA	BASICA
24		ZIOMARA MAGDALENA VITALIA SALCEDO Ã LVAREZ	MEDIA	BASICA
25		KATRINA ANTONIA CARQUÃ N GONZÃ LEZ	MEDIA	BASICA
26		AYLEN BENEDICTA CABEZAS VIDAL	MEDIA	BASICA
27		CARLOS ESTEBAN MONTANARES CHURQUI	MEDIA	BASICA
28		MAXIMILIANO ALEXIS VILLAGRA ROJAS	MEDIA	BASICA
29		LEONARDO AUGUSTO PINCHULEF PARRA	MEDIA	BASICA
30		CHRISTIAN IGNACIO GODOI LEMUNAO	MEDIA	BASICA
31		VALENTINA JAVIERA LAGOS QUINTRIQUEO	MEDIA	BASICA
32		MAITE NATALY CONTRERAS PICHUANTE	MEDIA	BASICA
33		BENJAMIN ANTONIO HUENULAF CASTRO	MEDIA	BASICA
34		ELIZABETH CAROLINA PÃREZ RUCAL	MEDIA	BASICA
35		JOSINEY DANIEL HUERAÃANCO BARRÃ A	MEDIA	BASICA
36		MAXIMILIANO JOAQUÃ N DÃ AZ LARA	MEDIA	BASICA
37		KARINA IGNACIA ACEVEDO SOTO	MEDIA	BASICA
38		JAMAIRA ESTEFANI CAÃULEF OYARZO	MEDIA	BASICA
39		VICENTE SAMUEL DEL VALLE SALINAS	MEDIA	BASICA

16.- Que, en la Resolución Exenta N°224 de 20 de junio de 2019, los últimos 15 estudiantes según el orden de prelación en el anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en su nivel educación media, no contaban con cupos suficientes para su asignación al 20 de junio de 2019, según el detalle que a continuación se indica:

N° de prelación	Rut	Estudiante
40		EDUARDO IGNACIO PAVEZ HUENCHULEO
41		BRAYAN RODRIGO CONTRERAS CONTRERAS
42		Ã LVARO VICENTE MIRANDA POBLETE
43		VALERIA ALEJANDRA GODOY JEREZ
44		YASNA CAROLINA CARIMÃ N HENRÃ QUEZ
45		JUAN ANTONIO YÃ Ã'EZ CONCHA
46		VALENTINA FRANCISCA LEMUÃ'IR MENDOZA

47		OLIVER ANDRÁS GUZMÁN POZO
48		JOSÉ IGNACIO MONTECINOS LEFIQUEO
49		PAZ ALEJANDRA GÁMEZ CALFUÁNCO
50		YILIAN CONSTANZA VIVANCO URBINA
51		MARIA JOSE PUAS MUÑOZ
52		COTY KIMBERLY MARILEO GODOY
53		MARTINA JESSAMINA ZAMORANO CASTRO
54		CRISTÓBAL ALFONSO GUTIÉRREZ NAHUELQUÁN

17.- Que, considerando lo anteriormente expuesto, los/as estudiantes que se mencionan en esta resolución, correspondiente a postulantes de nivel media a la fecha no se encuentran asignados con beca indígena en el sistema informático de JUNAEB denominado SINAB 3.

18.- Que, considerando lo anteriormente expuesto, se debe modificar la Resolución N°224 del 20 de junio de 2019, con el objetivo de corregir los errores.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de la Región de O'Higgins, en su artículo primero, asignando 29 becas indígena a estudiantes postulantes nivel básica y 0 (cero) becas indígena a estudiantes postulantes de nivel media, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	28
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0

		SUB TOTAL	28
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	71
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	2
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	73
	TOTAL GLOBAL		101

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de la Región de O'Higgins, en su artículo tercero, asignando 10 becas indígena a estudiantes renovantes de nivel superior, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1

	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de JUNAEB Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de rectificar la información y dejar sin efecto la asignación de 10 estudiantes del anexo N°1" Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en nivel educación básica, por cuanto los alumnos fueron becados por otra resolución, acorde al siguiente detalle;

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD SINAB3	NIVEL SINAB3	REX DE ASIGNACION SEGÚN CORRECTA	RES EX INCORRECTA
		FELIPE RONALDO	MORENO	CARQUÍN	POSTULANTE	BASICA	180	224
		AXEL ANTONIO	ESPINOZA	GUTIÉRREZ	POSTULANTE	BASICA	180	224
		KATYNA ISIDORA	ÑANCUCHEO	GALARCE	POSTULANTE	BASICA	180	224
		CLAUDIA ALEJANDRA	DE LA GUARDA	MELLA	POSTULANTE	BASICA	180	224
		PIA IGNACIA PASCALL	PAVEZ	RUMILLANCA	POSTULANTE	BASICA	180	224
		CELINA DE LOS ANGELES	ROMO	SOTO	POSTULANTE	BASICA	180	224
		NOEMÍ CONSTANZA	VERGARA	VALLEJOS	POSTULANTE	BASICA	180	224
		LUIS TOMÁS	ARRIAGADA	HUENUMÁN	POSTULANTE	BASICA	180	224
		CATALINA VIRGINIA	CÁCERES	SANDOVAL	POSTULANTE	BASICA	180	224
		REBECA TRINIDAD	PIÑEDA	ANTIMÁN	POSTULANTE	BASICA	180	224

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de JUNAEB Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de rectificar la información y dejar sin efecto la asignación de 1 estudiantes del anexo N°1" Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en nivel educación básica, por cuanto la estudiante no cumple los requisitos de postulación y asignación al beneficio, por encontrarse cursando 4° año de educación básica para el año 2019, según el siguiente detalle:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
		AMANDA MABEL	COLIMIL	ANTILAF	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITO POR MOTIVO DE NIVEL EDUCACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de JUNAEB Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de rectificar la información y dejar sin efecto la asignación de 1 estudiantes del anexo N°3" Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019" en nivel educación superior, por cuanto los alumnos fueron becados por otra resolución, acorde al siguiente detalle;

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD SINAB3	NIVEL SINAB3	RES EX DE ASIGNACIÓN CORRECTA	RES DE ASIGNACION INCORRECTA
		MARÍA IGNACIA	GALARCE	LEIVA	RENOVANTE	SUPERIOR	134	224

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de JUNAEB Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de rectificar la información y no asignar el

beneficio a 39 alumnos del anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en nivel educación media, por cuanto corresponden a alumnos de nivel básica, quienes se encuentra becados en el nivel correspondiente en la misma resolución, en su artículo primero, anexo N°1. Los alumnos mencionados son:

N°	Rut	Nombre	Nivel erróneo	Nivel correcto
1		AMANDA MABEL COLIMIL ANTILAF	MEDIA	BASICA
2		BRAYAN ENRIQUE ALMONACID LARA	MEDIA	BASICA
3		PIA IGNACIA PASCALL PAVEZ RUMILLANCA	MEDIA	BASICA
4		CATALINA VIRGINIA CÃ CERES SANDOVAL	MEDIA	BASICA
5		NOEMÃ CONSTANZA VERGARA VALLEJOS	MEDIA	BASICA
6		FELIPE RONALDO MORENO CARQUÃ N	MEDIA	BASICA
7		AXEL ANTONIO ESPINOZA GUTIÃ%oRREZ	MEDIA	BASICA
8		KATYNA ISIDORA Ã'ANCUCHEO GALARCE	MEDIA	BASICA
9		CLAUDIA ALEJANDRA DE LA GUARDA MELLA	MEDIA	BASICA
10		CELINA DE LOS ANGELES ROMO SOTO	MEDIA	BASICA
11		LUIS TOMÃ S ARRIAGADA HUENUMÃ N	MEDIA	BASICA
12		REBECA TRINIDAD PIÃ'EDA ANTIMÃ N	MEDIA	BASICA
13		PAULINA ROXANA CATRILEO UBAL	MEDIA	BASICA
14		NAOMÃ LIONELA JAMET LAIME	MEDIA	BASICA
15		PALOMA ESPERANZA NECUL HIDALGO	MEDIA	BASICA
16		JAVIERA ANTONIA TOBAR HUENUPI	MEDIA	BASICA
17		KRISHNA ALBA GARRIDO RIQUELME	MEDIA	BASICA
18		MATÃ AS ISAIAS MARILLANCA CERDA	MEDIA	BASICA
19		KAREN DENISSE CUMINAO CHEUQUELLÃ N	MEDIA	BASICA
20		GUILLERMO ANDRÃ%oS REINUN VALENZUELA	MEDIA	BASICA
21		MAXIMILIANO ALEXIS JANO BENÃ TEZ	MEDIA	BASICA
22		MARCELA MILLARAY VÃ SQUEZ CABELLO	MEDIA	BASICA
23		OLIVER ANDRÃ%oS CORTÃ%oS CANGANA	MEDIA	BASICA
24		ZIOMARA MAGDALENA VITALIA SALCEDO Ã LVAREZ	MEDIA	BASICA
25		KATRINA ANTONIA CARQUÃ N GONZÃ LEZ	MEDIA	BASICA
26		AYLEN BENEDICTA CABEZAS VIDAL	MEDIA	BASICA

27		CARLOS ESTEBAN MONTANARES CHURQUI	MEDIA	BASICA
28		MAXIMILIANO ALEXIS VILLAGRA ROJAS	MEDIA	BASICA
29		LEONARDO AUGUSTO PINCHULEF PARRA	MEDIA	BASICA
30		CHRISTIAN IGNACIO GODOI LEMUNAO	MEDIA	BASICA
31		VALENTINA JAVIERA LAGOS QUINTRIQUEO	MEDIA	BASICA
32		MAITE NATALY CONTRERAS PICHUANTE	MEDIA	BASICA
33		BENJAMIN ANTONIO HUENULAF CASTRO	MEDIA	BASICA
34		ELIZABETH CAROLINA PÁREZ RUCAL	MEDIA	BASICA
35		JOSINEY DANIEL HUERAÑANCO BARRA A	MEDIA	BASICA
36		MAXIMILIANO JOAQUÍN DÍAZ LARA	MEDIA	BASICA
37		KARINA IGNACIA ACEVEDO SOTO	MEDIA	BASICA
38		JAMAIRA ESTEFANI CAÑULEF OYARZO	MEDIA	BASICA
39		VICENTE SAMUEL DEL VALLE SALINAS	MEDIA	BASICA

ARTÍCULO SEPTIMO.- MODIFÍCASE,

la Resolución Exenta N°224 del 20 de junio de 2019, de JUNAEB Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de rectificar la información y no asignar el beneficio a 15 estudiantes, últimos según el orden de prelación, en el anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en su nivel media, por cuanto no se contaban con los cupos disponibles para esas asignaciones, esto según el siguiente detalle:

N° de prelación	Rut	Estudiante
40		EDUARDO IGNACIO PAVEZ HUENCHULEO
41		BRAYAN RODRIGO CONTRERAS CONTRERAS
42		ÁLVARO VICENTE MIRANDA POBLETE
43		VALERIA ALEJANDRA GODOY JEREZ
44		YASNA CAROLINA CARIMÁN HENRÁQUEZ
45		JUAN ANTONIO YÁÑEZ CONCHA
46		VALENTINA FRANCISCA LEMUÑIR MENDOZA
47		OLIVER ANDRÉS GUZMÁN POZO
48		JOSÉ IGNACIO MONTECINOS LEFIQUEO
49		PAZ ALEJANDRA GÁMEZ CALFUÑANCO

50		YILIAN CONSTANZA VIVANCO URBINA
51		MARIA JOSE PUAS MUÑÓZ
52		COTY KIMBERLY MARILEO GODOY
53		MARTINA JESÚS ZAMORANO CASTRO
54		CRISTÓBAL ALFONSO GUTIÉRREZ NAHUELQUÁN

ARTÍCULO OCTAVO.- CONSIGNESE,

en el sistema informático SINAB 3 el estado ingresado a los últimos 15 estudiantes según el orden de prelación, en el anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019" en su nivel media, por cuanto no se contaba con los cupos disponibles para esas asignaciones, dejándolos susceptibles de ser becados en el mes de Julio. Esto según el siguiente detalle:

N° de prelación	Rut	Estudiante
40		EDUARDO IGNACIO PAVEZ HUENCHULEO
41		BRAYAN RODRIGO CONTRERAS CONTRERAS
42		ÁLVARO VICENTE MIRANDA POBLETE
43		VALERIA ALEJANDRA GODOY JEREZ
44		YASNA CAROLINA CARIMÁN HENRÁ QUEZ
45		JUAN ANTONIO YÁÑEZ CONCHA
46		VALENTINA FRANCISCA LEMUÑIR MENDOZA
47		OLIVER ANDRÉS GUZMÁN POZO
48		JOSÉ IGNACIO MONTECINOS LEFIQUEO
49		PAZ ALEJANDRA GÁMEZ CALFUÁNCO
50		YILIAN CONSTANZA VIVANCO URBINA
51		MARIA JOSE PUAS MUÑÓZ
52		COTY KIMBERLY MARILEO GODOY
53		MARTINA JESÚS ZAMORANO CASTRO
54		CRISTÓBAL ALFONSO GUTIÉRREZ NAHUELQUÁN

ARTÍCULO NOVENO.- CONSIDÉRESE,
que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene vigente y rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 224 de 20 de junio de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL(S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Ufa
MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.